

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | Banco Davivienda S.A |
| DEMANDADO | José Ricardo Ospina Mahecha |
| RADICADO | 05001 31 03 018 2021 – 00512 00 |
| DECISIÓN | Incorpora –Remite a providencia |

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, constancia que allega la parte actora, de haber gestionado y materializado el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso por auto del 19 de mayo de 2022, mediante el cual se terminó el mismo (archivo 8 C1 Exp. Digital).

Respecto de su solicitud de desglose, se remite a la togada a la providencia del 15 de junio de 2022 (archivo 10 C1 Exp. Digital) en la cual se autorizó la misma, por lo cual puede acercarse al despacho en horario laboral, para su retiro.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4.

| |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 124 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p> |
|---|

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594aa25bd19056714bdbcb8d6b9c307eb20861247d8180bdd2ee87193e22179e9**

Documento generado en 30/08/2022 03:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>